

0000002095

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: ADJUDICACION PROHIBICION

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 76

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 118

Período: 2018

Fecha de Repertorio: jueves, 04 de enero de 2018

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 04 de enero de 2018 12:08

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

ADJUDICADOR

Jurídica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA
----------	---------------	--	--	--------	-------

ADJUDICATARIO

Natural	1302587314	QUILJE BRUSIOLA ALEJANDRINA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	-----------------------------	-----------	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 27 de diciembre de 2017

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:

Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2065150000	04/01/2018 12:20:15	64947	144.00m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Línderos Registrales:

Lote de terreno signado con el numero 20 de la manzana 58 ubicado en el Sector la Florita de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta con un área total de 144.00m2.

Dirección del Bien: Lote de terreno ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta

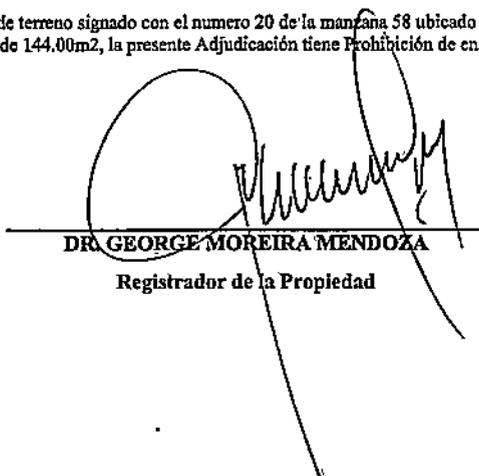
Superficie del Bien: 144.00m2

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <ADJUDICACION PROHIBICION>

5.- Observaciones:

ADJUDICACIÓN - PROHIBICIÓN, Lote de terreno signado con el numero 20 de la manzana 58 ubicado en el Sector la Florita de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta con un área total de 144.00m2, la presente Adjudicación tiene Prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de su inscripción.

Lo Certifico:



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

6. 5. 2019

0000002096



20171308001P03428



Factura: 001-003-000024500

PROTOCOLIZACIÓN 20171308001P03428

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE DICIEMBRE DEL 2017, (15:32)

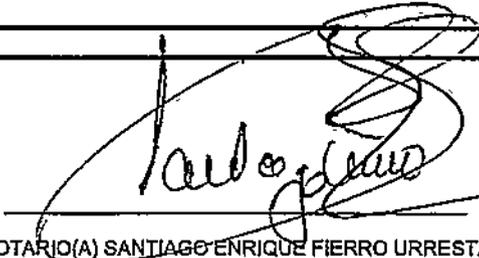
OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 21

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
QUIJJE BRUSIOLA ALEJANDRINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302587314

RVACIONES:



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

11/10/00

11/10/00

11/10/00



118

Manta

G A D

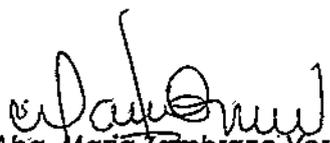


0000002097

Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente a la Señora: **QUIJJE BRUSIOLA ALEJANDRINA**, de estado civil casada, portadora de la cedula de ciudadanía 130258731-4, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Sector La Florita, manzana 58, lote No. 20 de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: : Frente, 8,00m.- Calle pública; Atrás, 8,00m.- callejón planificado; Costado Derecho: 18,00m. - Silva Mero Iván Fabricio, Costado Izquierdo: 18,00m.-calle planificada. Área Total: 144,00m2, de Conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 017-ALC-M-JOZC-2017, del 14 de Agosto del 2017, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

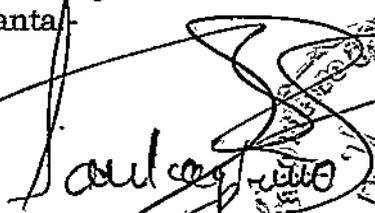
Atentamente,


Abg. María Zambrano Vera
MATRICULA N°. 13-2015-02
Elaborado: MAIDA SANTANA



DOY FE: Que, dando cumplimiento a la petición efectuada, protocolizo los documentos adjuntos y confiero los testimonios de ley solicitados por el peticionario. Manta, Diciembre 27 del 2017.- Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta.




Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

fecia



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 136000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf: 2611 - 47972611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0675399

12/11/2017 2:23

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVÁLUAO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: TRAMITE DE LEGALIZACION DEL SOLAR CON EL 50% DE DESCUENTO POR SER DE LA 3ERA EDAD CON LA CUANTIA \$4435.20 ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-05-51-50-000	144,00	16024,05	305868	675399

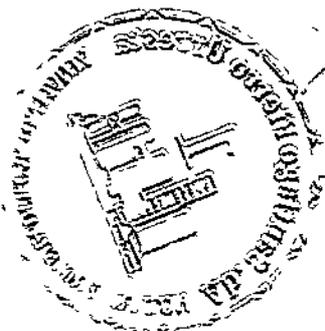
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
136000980001	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTÓN MANTA	SECTOR LA FLORITA - MZ 58 LOTE 20 - PARROQUIA LOS ESTEROS	Impuesto principal	22,18
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	13,31
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	35,49
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	SALDO
1302587314	QUIJIJE BRUSIOLA ALEJANDRINA	NA	35,49	0,00

EMISION: 12/11/2017 2:23 DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA



0000002098



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telé: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO



2/20/2017 9:49

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
2-06-51-60-000	144,03	\$ 19.244,06	B. LA FLORITA - MZ. 58 LOTE 20 - FARRUQUIA LOS ESTEROS	2017	283512	580790

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.		IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA				CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS (-) / RECARGOS (+)	VALOR A PAGAR
2/20/2017 12:00 ALCIVAR MACIAS XAVIER				Costa Judicial			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY				Interés por Mora			
				MEJORAS 2011	\$ 3,35	(\$ 1,54)	\$ 2,01
				MEJORAS 2012	\$ 26,27	(\$ 10,51)	\$ 16,76
				MEJORAS 2015	\$ 1,50	(\$ 0,60)	\$ 0,90
				MEJORAS 2016	\$ 0,35	(\$ 0,14)	\$ 0,21
				MEJORAS HASTA 2010	\$ 21,20	(\$ 8,48)	\$ 12,72
				TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,69		\$ 2,69
				TOTAL A PAGAR			\$ 34,49
				VALOR PAGADO			\$ 34,49
				SALDO			\$ 0,00

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
Municipal del Cantón Manta

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0089150

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA
ubicada SECTOR LA FLORITA MZ 58 LOTE 20 PARRÓQUIA LOS ESTEROS
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$16024.05 DIECISEIS MIL VEINTICUATRO DOLARES CON 05/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR
CANCELO CON LA CUANTIA DEL SOLAR \$4435.20

Elaborado: DANIEL SALDARRIAGA

Manta,

11 DE DICIEMBRE DEL 2017

2
Director Financiero Municipal

0000002099



CERTIFICADO DE AVALÚO DEL CANTÓN MANTA

Manta



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Fecha: Nueve (9) de Diciembre de 2017



Nº CERTIFICACIÓN: 0000147871
Nº ELECTRÓNICO: 54114

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

NO 0147871
DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-06-51-50-000

Ubicado en: SECTOR LA FLORITA - MZ. 58 LOTE 20 - PARROQUIA LOS ESTEROS



ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 144

PROPIETARIOS

Documento de Identidad	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	4435.2
CONSTRUCCIÓN:	11588.85
AVALÚO TOTAL:	16024.05
SON:	DIECISEIS MIL VENTICUATRO DÓLARES CON CINCO CENTAVOS

NOTA : EL PRESENTE DOCUMENTO ES VALIDO PARA TRAMITE DE LEGALIZACION DEL SOLAR, DE ACUEDRO AL REGISTRO OFICIAL 3 428 DE FECHA MAYO 19 DE 1986, ACTO LEGISLATIVO CONVERTIDO EN LEY DE LA REPUBLICA, DECLARADO DE UTILIDAD PUBLICA LOS TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA MARGINAL DE LA CIUDADA DE MANTA.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

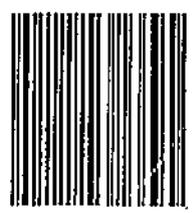


Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2017-12-07 10:05:56.

22.18
13.31

35.49

3



0000147871



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 0147819



CERTIFICACION

A petición de parte interesada CERTIFICO: Que revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de QUIJIJE BRUSIOLA ALEJANDRINA ni de CEDEÑO GARCIA TULIO ARVEY, Por lo que se establecè que no posee bienes raíces registradas en esta Jurisdicción Cantonal.

Manta, 04 de Diciembre del 2017.

C.P.A. Javier Cevallos Morejón.
DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS (E).
ELABORADO POR Maris Reyes.



0000002100

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 118042



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTÓN MANTA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 11 DICIEMBRE 2017

VALIDO PARA LA CLAVE:

2065150000: SECTOR LA FLORITA - MZ. 58 LOTE 20 - PARROQUIA LOS ESTEROS

Manta, once de diciembre del dos mil diecisiete

CANCELADO

**TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

4



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

000034958

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Teléfono: 2631777 - 2631774
Manta, Manabí



DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
 NOMBRES: B.LA FLORITA MZ-58 LT.20-PARROQUIA LOS ESTEROS
 RAZÓN SOCIAL:
 DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

LA VEGETACION: MANTA
 LOS ESTEROS PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
 CAJA: 29/05/2017 10:36:14
 FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
VALIDO HASTA: domingo, 20 de mayo de 2017		



ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CLIENTE

5



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000002101

24710



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **QUIIJE BRUSIOLA ALEJANDRINA**.



CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de los Cónyuges Señores: **QUIIJE BRUSIOLA ALEJANDRINA** portadora de cedula de ciudadanía No. **130258731-4**; **CEDEÑO GARCIA TULIO ARVEY** portador de cedula de ciudadanía No. **130158630-9**, Se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.

Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 29 de Noviembre del 2017.

Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Fecha: 29 NOV 2017 HORA: _____



Manta

G A D

000002102



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 017-ALC-M-JOZC-2017.
ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SECTOR LA FLORITA
DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS DEL "CANTÓN MANTA".



ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

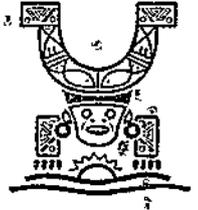
Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad,

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 017-JOZC-SECTOR LA FLORITA-PARROQUIA LOS ESTEROS -CANTON MANTA. -ELABORADO:
Abg. Carlos Andres Palacio REVISADO: Abg. Marilin Velintimilla Chavez

1



interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 017-JOZC-SECTOR LA FLORITA PARROQUIA LOS ESTEROS -CANTON MANTA. -ELABORADO:
Abg. Carlos Andres Palacio REVISADO: Abg. Marilin Veintimilla Chaves

2



municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas”;

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón”;

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; l) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo”;

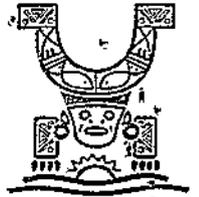
Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica “Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad”.

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: “Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales”;

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: “Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 017-JOZC-SECTOR LA FLORITA-PARROQUIA LOS ESTEROS -CANTON MANTA. -ELABORADO:
Abg. Carlos Andres Palacio REVISADO: Abg. Marilín Velintimilla Chávez



inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente”;

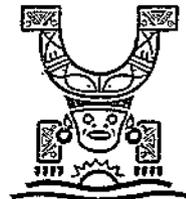
Que, la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, la señora Quijije Brusiola Alejandrina, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130258731-4, solicita la legalización de un terreno ubicado en el sector La Florita de la parroquia Los Esteros del cantón Manta.

Que, mediante Oficio No. 006A-DPOT-JZO-2017, de fecha enero 06 de 2016, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: De acuerdo al informe No. 262 LEAG-DR-GAD-MANTA de fecha 15 de octubre del 2016 en la que indica lo siguiente: en atención a los moradores del sector La Florita solicitando a la dirección de Gestión de Riesgo se realice un recorrido de campo de las diferentes propiedades las cuales fueron afectadas por el terremoto del 16 de abril y además de constatar si estas se encuentran en zona de riesgo en los cuales se pudo constatar que mediante la inspección óptica de las distintas propiedades de los Señores Usuarios se determinó que existen dos tipos de riesgos los cuales son Medios y Bajo, y es demostrar que 13 viviendas se encuentran afectadas por una calle la cual era parte de un río que atravesaba el sector en las cuales se forma un represamiento de las aguas lluvias en la cual recomienda la mitigación del riesgo y en el cual la Señora QUIJIJE BRUSIOLA ALEJANDRINA se encuentra en un Nivel de riesgo Bajo. Mediante la aprobación de subdivisión No. 503-4537, con fecha 24 de noviembre de 2007, se realiza la aprobación de la subdivisión del Señor Jairo Colon Velez López, en el cual se deja constancia dos áreas no justificadas. Con fecha 06 de diciembre de 2007 se encuentra inscrita la escritura de aclaración de medidas y linderos de la propiedad del Señor Jairo Colon Velez López, con un área de 20.598,03 m2. Con los antecedentes expuestos podemos determinar que dicha área ocupada por la Señora QUIJIJE BRUSIOLA ALEJANDRINA, no posee antecedentes de dominio y cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que “REGULA LA TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y CARECEN DE TÍTULO INSCRITO”, en su Art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección y una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado en el Sector La Florita, Manzana 58, Lote No. 20 de la parroquia Los Esteros, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta,

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 017-JOZC-SECTOR LA FLORITA-PARROQUIA LOS ESTEROS -CANTON MANTA. -ELABORADO:
Abg. Carlos Andres Palacio REVISADO: Abg. Marilín Veintimilla Chávez

4



donde encontramos la presencia de un lote de terreno que se encuentra debidamente cercado y actualmente tiene vivienda de H.A. El bien inmueble se encuentra categorizado según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta, en una Tipología Residencial con código C-203, el que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente, 8,00m.- Calle pública; Atrás, 8,00m.- Callejón planificado; Costado Derecho: 18,00m. - Silva Mero Iván Fabricio; Costado Izquierdo: 18,00m.- Calle planificada. Área Total: 144,00m². En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se contrapone al Plan De Ordenamiento Territorial del Cantón. Con los antecedentes descritos, cumplo con exponer el INFORME TÉCNICO, para que ponga en conocimiento del público mediante una sola ocasión en la prensa, tal como lo establece el Art. 5, del predio a legalizar a nombre de la señora QUIJIJE BRUSIOLA ALEJANDRINA que mantiene la posesión del predio hace varios años atrás.

Que, mediante Oficio No. 392-DACR-JCM-GAD-MANTA de fecha abril 13 de 2017, el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta Dirección Certifica: Que revisado las coordenadas en el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, podemos determinar que hasta la presente fecha no se encuentra implantado o sobre puesto con otra propiedad en dicho predio, que está ubicado en el sector La Florita de la parroquia Los Esteros, a nombre de la posesionaria Sra. Quijije Brusiola Alejandrina, no presenta inconveniente alguno para su titularización. Como indica el procedimiento la Dirección de Avalúos y Catastro y Registros informará sobre la clave si la tuviera, el valor por metro cuadrado del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente de Dominio. **Clave catastral: 2065150000. Valor por metros cuadrados del bienio del 2014: \$28,00 dólares. Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO.**

Que, mediante Memorando No. 435-D-OO.PP de fecha mayo 02 de 2017, el Ing. Rene Martínez Burbano, Director (e) de Obras Públicas informa en atención a su Memorando No. JEDCH-2017-012 de fecha abril 28 de 2017 de la Dirección de Planificación: me permito adjuntar al presente, informe técnico suscrito por el Sr. Yuber Ortega, referente al Proceso 15057 con respecto a la petición de la Sra. Quijije Brusiola Alejandrina, cuyo texto se explica por sí solo: Dicho informe de fecha 21 de abril de 2017, manifiesta que de acuerdo a la inspección realizada conjuntamente con la solicitante Sra. Quijije Brusiola Alejandrina, pudimos constatar que posee un lote de terreno, el cual tenía una edificación de hormigón de una planta, donde realizamos las observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del Departamento de Avalúos y Catastro y el Departamento de Planeamiento Urbano. **LOTE. Ubicación: La Florita. Parroquia: Los Esteros. Cantón: Manta. Topografía: Regular. EDIFICACIÓN. Estructura: Hormigón, Paredes: Mampostería. N.º de Pisos: Una Planta. Cubierta: Metálica - Dpanel. Estado: Habitable. CONCLUSIÓN: Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico favorable, en virtud realizada la inspección en sitio se constató que el bien está en posesión del solicitante, razón por la cual se considera procedente la legalización al no afectar la trama urbana del sector, sugiriendo que la Dirección de**

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 017-JOZC-SECTOR LA FLORITA-PARROQUIA LOS ESTEROS -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio REVISADO: Abg. Marilín Velintimilla Chavez

5



Asesoría Jurídica emita su criterio respecto al proceso legal a seguir conforme a las Ordenanzas Municipales, solicitado por la Sra. Quijije Brusiola Alejandrina.

Que, mediante Informe Social, emitido por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos de la Dirección de Gestión de Talento Humano la misma que informa: **DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA ENTREVISTADA. Nombres y Apellidos:** Alejandrina Quijije Brusiola. **Edad:** 71 años. **Nacionalidad:** Ecuatoriana. **C.I.:** 130258731-4. **Teléfono:** 0993677879. **Fecha y Lugar de nacimiento:** Manta, 21 de octubre de 1941. **Nivel de Instrucción:** Elemental. **Ubicación del predio:** La Florita calle 124 Vía Puerto Aeropuerto frente al salón de belleza Aurorita. **Ocupación:** Desocupada. **Estado Civil:** Casado. **ANTECEDENTES:** A pedido de la Sra. Abg. Marilin Veintimilla Chávez Procurador Síndico Municipal, mediante memorándum recibido en el correo institucional con N°: M-DGJ-MVC-2017-016 en el cual solicita realizar el trámite referente al proceso de titulación de bienes inmuebles, y recibidos con fecha 27 de junio de 2017 para atender el trámite remitido por la Dirección del Departamento Jurídico del GAD Manta. El día de hoy jueves 29 de junio del 2017 me traslade a la parroquia Los Esteros sector La Florita, para realizar la visita social y emitir informe socioeconómico del solicitante. **UNIDAD DE CONVIVENCIA. N.º 1. Nombres y Apellidos:** Tulio Arvey Cedeño García. **Edad.** 72 años. **Parentesco.** Esposo. **Nivel de Instrucción.** Primaria. **Ocupación.** De repente hace carpintería. **N.º 2. Nombres y Apellidos:** Ronald Javier Pacheco Vergara. **Edad.** 23 años. **Parentesco.** Nieto. **Nivel de Instrucción.** Secundaria. **Ocupación.** Laboratorios Químicos. **N.º 3. Nombres y Apellidos:** Angélica Amparo Cedeño Zambrano. **Edad.** 28 años. **Parentesco.** Nieta. **Nivel de Instrucción.** Primaria. **Ocupación.** Obrera - Conservas Isabel. **N.º 4. Nombres y Apellidos:** Shirley Liseth Cedeño Cedeño. **Edad.** 10 años. **Parentesco.** Bisnieta. **Nivel de Instrucción.** Primaria. **Ocupación.** Estudia. **SITUACION SOCIO-FAMILIAR.** La solicitante manifiesta que su familia está constituida por cuatro miembros, su esposo que rara vez hace algún trabajo de carpintería, dos nietos y una bisnieta menor de edad, manifiesta que vive en el sitio desde hace 25 años, compro a un señor de nombre Marzo Delgado, el que solo le dio una carta de venta, antes solo tenía una ramada pero gracias a su trabajo pudo mejorar su casa, luego con lo ocurrido en nuestro País el 16-A esta se le destruyo todo lo que pudo construir, comenta que luego de lo sucedió se quedó sin techo y logro que un familiar le ayude hacer un préstamo para poder arreglar parte de su casa y poder habitar, en la actualidad continua pagando 100 mensuales para mejora de su hogar. **CONDICIONES DE LA VIVIENDA.** El predio a legalizar está ubicado en la Parroquia Los Esteros Barrio La Florita calle 124 Vía puerto aeropuerto frente al salón de belleza aurorita, la casa está construida de cemento, techo de zinc, tiene dos cuartos, un pequeño espacio que utiliza de cocina un baño y la sala, un patio trasero, no cuenta con los enseres necesarios para el hogar. **SITUACION ECONOMICA.** La entrevistada manifiesta que para solventar gastos y poder cancelar su préstamo vende encebollados los días domingos por las mañanas, ya que es lo único que puede realizar, su esposo de vez en cuando realiza un trabajo de carpintería cuando alguien lo requiere y tiene como comprar la madera, su nieto en ocasiones le da cualquier ayuda, pero no es siempre, sus ingresos mensuales varían de \$100 a \$150, según lo que pueda recaudar de las ventas de los domingos. **SITUACION SALUD.** La señora menciona

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 017-JOZC-SECTOR LA FLORITA-PARROQUIA LOS ESTEROS -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacios REVISADO: Abg. Marilin Veintimilla Chavez

6



Manta

GAD

000002105



que su estado de salud no es bueno, ya que tiene la enfermedad de diabetes leptoporiasis pero se mantiene estable, su esposo constantemente presenta hinchazón en sus dos piernas. **VALORACION PROFESIONAL.** Al realizar el análisis de los datos obtenidos y proceder a la valoración técnica del diagnóstico se observa que esta familia vive en condiciones baja. Tal como se muestra en los anexos. Sugiero en base al estudio socioeconómico y a las evidencias que adjunto al presente se actué de acuerdo a lo que estipula la Ordenanza que regula el Proceso de Titularización de bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito en el Cantón Manta en el Art. 8 literal c).

Que, Mediante Oficio No. O-DGF-CVDM-2017-021, de fecha 01 de agosto de 2017, la Sra. Cecilia Veloz de Márquez Directora de Gestión Financiera GAD Municipal de Manta informa: En respuesta a Memorando No. M-DGJ-MVC-2017-163, de fecha 27 de julio de 2017, suscrito por su digna persona, referente a la comunicación suscrita por la señora QUIJIJE BRUSIOLA ALEJANDRINA con respecto a la compra venta del Bien en posesión del particular, tal como lo establece la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes de Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles, Vacantes o Mostrencos y la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, una vez revisado y analizado los Informes Técnicos de las direcciones de Avalúos y Catastros, Obras Públicas Municipales, Planificación y Ordenamiento Territorial, Informe Socio Económico, suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos, Trabajadora Social del GAD Municipal Manta, para lo cual se detalla en el siguiente cuadro los valores de áreas y de metros cuadrados de la siguiente manera: MEMORANDO DIRECCIÓN DE ASESORIA JURIDICA No. M-DGJ-MCV-2017-163. TRAMITE DE LA SEÑORA QUIJIJE BRUSIOLA ALEJANDRINA. CRITERIO TECNICO FAVORABLE, MEMORANDO No. 435-D-QO.PP, DE FECHA MAYO 02 DE 2017, SUSCRITO POR ING. RENE MARTINEZ BURBANO, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS. (E), INFORME TECNICO DE LEGALIZACION SUSCRITO POR YUBER ORTEGA MOLINA. **PROCEDENTE:** OFICIO No. 392-DACR-JCM-GAD-MANTA, DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2017 SUSCRITO POR EL C.P.A. JAVIER CEVALLOS MOREJON, DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTRO, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA INFORMACIÓN TECNICA DE PEDIDO. VALOR \$ 28,00. OFICIO No. 006A-DPOT-JZO-2017 DE ENERO 06 DE 2016, SUSCRITO POR EL ARQUITECTO JUVENAL ZAMBRANO OREJUELA, DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EN LA QUE EN LA PARTE PERTINENTE DETERMINA EL AREA DEL BIEN SOLICITADA. AREA M2 144,00. INFORME SOCIO ECONOMICO DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2017 SUSCRITO POR LA LCDA. ELERIDA INTRIAGO CEVALLOS TRABAJADORA SOCIAL - GAD MANTA; 10%. TOTAL A COBRAR: 403,20. Debo indicar que estos valores corresponderán a la normativa de la Procuraduría Síndica de este GAD Municipal, determine para este proceso. Como resultado de los registros de áreas y valores, lo cual arroja como resultado que el monto que deberá pagar la señora QUIJIJE BRUSIOLA ALEJANDRINA, por la compra venta del bien de Posesión del Particular. Objeto de este Informe financiero es de USD. \$. 403,20 (CUATROCIENTOS TRES CON 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 017-JOZC-SECTOR LA FLORITA-BARRIOQUIA LOS ESTEROS -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio REVISADO: Abg. Marián Veintimilla Chaves

7

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta





Que, mediante Informe No.- I-DGJ-MVC-2017-850 de fecha 10 de agosto de 2017, suscrito por la Abg. Marilín Veintimilla Chavez Procuradora Síndica Municipal, informa que en virtud de las normas legales expuestas, y toda vez que se han cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 4 de la referida Ordenanza, lo que permite a la Suscrita Procuradora Síndica emitir el presente informe legal de manera favorable, usted Señor Alcalde en su calidad de máxima Autoridad Administrativa del GAD-Manta, al tenor de lo prescrito en el Art. 7 de la **ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MANTA**, podrá emitir resolución Administrativa Adjudicando el lote de terreno que se encuentra ubicado en el sector La Florita, Manzana 58, Lote N.º 20 de la parroquia Los Esteros, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, con un área de 144,00m², a favor de la señora **QUIJIJE BRUSIOLA ALEJANDRINA**, teniendo que cancelar por el derecho de tierra la cantidad de USD\$ 403,20 dólares correspondiente al avalúo de 28,00 dólares cada metro cuadrado de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Avalúos y Catastros, valor a cancelar que representa el 10% del valor total de lote en relación a la situación actual de la posesionaria que refleja el informe Socio económico mencionado en líneas anteriores, para que una vez adjudicado el lote de terreno la resolución administrativa emitida por la máxima autoridad será Protocolizada ante un Notario Público y se Inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y que constituirá el título de dominio de la adjudicataria.

En virtud a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 144,00m², ubicado en el Sector La Florita, Manzana 58, Lote No. 20 de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son las siguientes: **Frente:** 8,00m.- Calle pública; **Atrás:** 8,00m.- Callejón planificado; **Costado Derecho:** 18,00m.- Silva Mero Iván Fabricio; **Costado Izquierdo:** 18,00m.- Calle planificada. **Área Total:** 144,00m²., considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros Municipal que corresponde a USD \$ 28,00 cada metro cuadrado, tomando en consideración el informe socio económico emitido por la Trabajadora Social en donde determina que la posesionaria no tiene capacidad económica, tal como lo establece la Ordenanza en el art. 8 literal c), esto es el 10%, teniendo la señora **QUIJIJE BRUSIOLA ALEJANDRINA** que cancelar la cantidad de \$ 403,20.

SEGUNDO: Disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 017-JOZC-SECTOR LA FLORITA-PARROQUIA LOS ESTEROS -CANTON MANTA.-ELABORADO:
Abg. Carlos Andres Palacios REVISADO: Abg. Marilín Veintimilla Chavez



G A D Manta

0000002106



legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.



TERCERO: Disponer a la adjudicataria del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al Adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Sector La Florita, Manzana 58, Lote No. 20 de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta al décimo cuarto día del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeno

ALCALDE DEL GOBIERNO



AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 017-JOZC-SECTOR LA FLORITA-PARROQUIA LOS ESTEROS -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio REVISADO: Abg. Marilin Veintimilla Chavez



9

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
[@Municipio_Manta](https://twitter.com/Municipio_Manta) [@MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
[fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

REPUBLICA DE ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN: 130258731-4

CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: GUILLE
 GUILLE
 CRUSIO ALEJANDRINA
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANTÁ
 SANTA ANA
 HONORATO VASQUEZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1945-10-21
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADO
 TULLIO ARVEY
 CEBIENO GARCIA




INSTRUCCIÓN: BÁSICA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUEHACER DOMESTICO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: A1133A1222
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: XXXXXXXX
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: MANTÁ
 2016-03-03
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-03-03




NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....*01*..... fojas útiles

Manta a *27* días de *2017*


Ab. Santiago Pierro Urresta
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

000002108

RAZON DE PROTOCOLIZACION

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PETICION EFECTUADA POR LA ABOGADA **MARIA ZAMBRANO VERA**, PROTOCOLIZO LA RESOLUCION DE ADJUDICACION NUMERO 047-ALC-M-JOZC-2017, REFERENTE AL LOTE DE TERRENO, SIGNADO CON EL NUMERO 20 DE LA MANZANA 58, UBICADO EN EL SECTOR LA FLORITA DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTÓN MANTA, OTORGADA POR EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA, A FAVOR DE LA SEÑORA **BRUSIOLA ALEJANDRINA QUIJIJE**.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO EN FOJAS UTILES ANVERSOS Y REVERSOS, FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. ABOGADO **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA.-



Santiago Fierro Urresta
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



15/07/02

02
10

PAGINA EN BLANCO



PAGINA EN BLANCO

0000002109

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción: 76

76

Número de Repertorio: 118

118

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

I.- Con fecha Cuatro de Enero de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION PROHIBICION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 76 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1302587314	QUIJJE BRUSIOLA ALEJANDRINA	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2065150000	64947	ADJUDICACION PROHIBICION

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACION PROHIBICION

Fecha : 04-ene./2018

Usuario: mayra_cevallos

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 4 de enero de 2018.

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

.

.

.

.